



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.158

Viernes 18 de mayo de 2007

Administración Federal de Ingresos Públicos
IMPUESTOS
Resolución General 2254
Modificase la Resolución General Nº 2179.

Bs. As., 17/5/2007

VISTO:

La Resolución General Nº 2179, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se fijaron las fechas de vencimiento general respecto de las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, para el año calendario 2007.

Que razones de buena administración tributaria, hacen necesario modificar determinadas fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta y sobre los bienes personales.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones

Generales de Recaudación y de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modificase la Resolución General Nº 2179 en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese el punto 2. del inciso b) del Apartado I IMPUESTO A LAS GANANCIAS del Acápito A, por el siguiente:

"2. MAYO/2007

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 14, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 15, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 16, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 17, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 18, inclusive"

2. Sustitúyese el punto 2. del inciso a) del Apartado II IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES del Acápito A, por el siguiente:

"2. MAYO/2007

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 14, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 15, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 16, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 17, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 18, inclusive"

3. Sustitúyese el inciso b) del Apartado III GANANCIA MINIMA PRESUNTA. Resolución General Nº 2011, Artículo 6º, por el siguiente:

"b) Sujetos del inciso b) del Artículo 6º. (*)
 1. ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL/ 2007

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 5, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 6, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 7,

	inclusive Hasta el día 8, inclusive Hasta el día 9, inclusive
--	---

2. JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE,
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/ 2007

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
	Hasta el día 6, inclusive
0 ó 1	Hasta el día 7, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 9, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 10, inclusive"
8 ó 9	

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la
Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —
Alberto R. Abad.